

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 3274 DE 2018****( 23 JUL 2018 )**

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ, para el periodo 2018 - 2020

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que la Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, allegaron al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, acreditando la condición de trabajadores sindicalizados.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por las Cajas de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ, para el periodo 2018 - 2020"

designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección del Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ, para el periodo del 2018 al 2020.

Principales	Cédula	Representante de
PASCUAL ALFONSO RABADAN GALINDO	6.566.581	NS
ANA CAROLINA NAVARRO DO SANTOS	1.121.205.286	NS
ARMANDO SILVA	15.887.316	CUT
ZORAIDA CARRILLO ANGARITA	41.056.920	NS
RODOLFO GOMEZ OME	15.888.934	CGT

Suplentes	Cédula	Representante de
ROSANA MURCIA FERMIN	40.179.527	CUT
ERIKA MARIA RODRIGUEZ RENTERIA	1.077.444.023	NS
LILIANA ZAPATA MOSQUERA	41.057.379	NS
LUIS FERREIRA ARAUJO	6.565.471	CGT
MONICA ANDREA CADAVID SILVA	53.165.238	NS

**Artículo 2.** El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 - 2020.

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

**Artículo 4.** La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de

90

*Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ, para el periodo 2018 - 2020"*

Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 JUL 2018

  
**GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana C. Ojeda Tirado  
Asesora del Despacho  
Revisó: Piedad C. Fuentes Rodríguez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

